



Boletín Mensual Nº1/2010 Enero 2010

ÍNDICE

Editorial

- p. 1 [Terremoto en Haití: la adopción no es una prioridad](#)

Actores en materia de adopción

- p. 3 [Islandia y Madagascar](#)

Noticias del SSI/CIR

- p. 3 [A partir de ahora nuestro nuevo sitio Internet está disponible en francés, inglés y español](#)

Noticias breves

- p. 4 [Burkina Faso](#)

Práctica

- p. 4 [Guatemala: Inicio de un programa de cooperación relativo a la protección a la infancia y a la adopción internacional](#)

Enfoque interdisciplinario

- p. 5 [Estudio comparativo sobre el impacto del SIDA en los niños de África](#)

Foro de Lectores

- p. 7 [Sistemas de protección del niño, adopciones en las islas del Pacífico Sur: 2ª parte](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

- p. 8 [Francia y Reino Unido](#)

EDITORIAL

Terremoto en Haití: la adopción no es una prioridad

La respuesta brindada a las decenas de expedientes de adopción que se estaban tramitando antes del terremoto debe ser diferente en función de la etapa del procedimiento en la cual se encontraban. En todo caso, la finalización de las adopciones no es una prioridad en este momento.

Como ocurre en cada evento dramático que afecta un país, la cuestión de la adopción internacional de los niños aparece de nuevo en el contexto haitiano. Sobre este tema, el SSI/CIR recuerda en primer lugar que, de una manera general, la adopción internacional no puede tener lugar en una situación de guerra o de catástrofe natural. Estos eventos hacen imposible la verificación de la situación personal y familiar de los niños. Cualquier acción que tiene como objetivo adoptar o evacuar hacia otro país los niños víctimas del terremoto debe absolutamente ser evitada como fue el caso en el tsunami de 2004.

Sin embargo, la situación de la adopción internacional en Haití levanta una nueva problemática: ¿Qué respuesta se puede dar a las decenas de expedientes de adopción que se

estaban tramitando antes del terremoto? Al día de hoy, algunos países de acogida han anunciado su intención de suspender todas las adopciones en curso, teniendo en cuenta la incapacidad actual de las autoridades haitianas de seguir los procedimientos solicitados. Sin embargo, frente al hecho de que otros países de acogida ya han previsto lanzar misiones para la evacuación de estos niños lo más rápido posible, el SSI/CIR desea recodar algunos puntos importantes.

Prioridad a la ayuda de emergencia

En el contexto actual, ya es muy difícil hacer llegar ayuda de emergencia a causa de la obstrucción de las diferentes vías de comunicación y de transporte (en particular el aeropuerto de Puerto Príncipe). Movilizar las energías en un contexto de emergencia debería permitir de responder a las necesidades de la

población en su conjunto. Las iniciativas que implican una carga adicional para los auxilios sobre el terreno deberían entonces intervenir más tarde, para poder dejar la prioridad a las operaciones en curso.

En cuanto a los niños en proceso de adopción, se debe evidentemente diferenciar los niños que han sido declarados adoptables y los niños para los cuales un juicio de adopción ya ha sido pronunciado.

Ninguna adopción sin garantías suficientes

Para los niños para los cuales ya se ha realizado un emparentamiento Y un juicio de adopción, un traslado de los mismos hacia sus familias adoptivas se podría considerar bajo las siguientes condiciones:

1. que la identificación del niño y su localización respeten las garantías necesarias, particularmente gracias a las copias de su expediente depositadas en el país de acogida; los datos personales estén conservados de manera apropiada;
2. que la adoptabilidad psico-social del niño (es decir su capacidad a ser adoptado) sea evaluada nuevamente tomando en cuenta el traumatismo que puede haber afectado al niño (choque emocional, heridas físicas, etc.);
3. que esté comprobado que el expediente del niño esté completo y que el juicio de adopción haya sido pronunciado;
4. que los representantes diplomáticos de los países de acogida concernidos estén en condiciones de poder controlar la identificación concreta, el expediente de adopción y el cuidado de los niños;
5. que las autoridades haitianas estén debidamente informadas y participen a la finalización de las adopciones en cuestión.

En cuanto a los niños que no cumplen estas condiciones, ningún trámite que permita la aceleración de los procedimientos de adopción debe hoy ser iniciado. Tenemos que recordar que la adopción internacional en Haití es propensa a graves preocupaciones respecto a su falta de transparencia y de garantía. Debido a que los controles necesarios no pueden ser actualmente realizados, la adopción internacional tiene que ser suspendida hasta que el sistema administrativo y judicial del país sea nuevamente operacional.

Una respuesta coordinada y reflexionada esperada de parte de los Estados

Sin embargo, el SSI/CIR subraya, por un lado, que estas condiciones necesitan tiempo, lo que significa que no pueden ser realizadas en una situación de emergencia. Por otro lado, estos niños se encuentran en una situación de mucho estrés y su repentino traslado hacia un nuevo país y una nueva familia puede crear un importante impacto psicológico cuyas consecuencias son difíciles de evaluar. Según las directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la evacuación de los niños o su colocación temporal en familias extranjeras son traumatizantes. Este trastorno agrava los traumatismos que los niños ya están sufriendo. En situación de emergencia, los esfuerzos de las autoridades del país concernido, de las organizaciones internacionales y de las organizaciones no gubernamentales tienen que focalizarse en una protección mínima del niño (alojamiento, comida, cuidados médicos, apoyo emocional y psicológico, educación), lo más cerca posible de su entorno habitual y de los niños o adultos que ya conoce.

Por último, el SSI/CIR pide a las autoridades de los países de acogida encargadas de la adopción internacional coordinarse entre ellas, así como con las agencias de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de que adopten una posición común frente a esta problemática y así evitar decisiones contradictorias e iniciativas equivocadas.

Consciente de las dificultades y de los daños causados por el terremoto, el SSI/CIR expresa su simpatía a la comunidad haitiana y su comprensión a los padres en proceso de adopción. Sin embargo, pide a los actores de la adopción internacional que demuestren moderación y reflexión frente a esta crisis con el fin de evitar respuestas emocionales a una cuestión tan sensible como la adopción internacional de estos niños.

SSI/CIR

18 de enero de 2010

Véanse también los comunicados de UNICEF, www.unicef.org/spanish/media/media_52424.html, del Comité de los Derechos del Niño, <http://reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900SID/AZHU-7ZTMYW?OpenDocument>, de la Conferencia de la Haya, http://hcch.e-vision.nl/upload/haiti_infonote_e.pdf y las Directrices de la ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (parte IX).

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya : http://hcch.e-vision.nl/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=69.

- **Islandia:** Este país ha puesto al día la lista de sus organismos acreditados.
- **Madagascar:** Este país ha puesto al día los datos de su Autoridad Central.

NOTICIAS DEL SSI/CIR

A partir de ahora nuestro nuevo sitio Internet está disponible en francés, inglés y español

El sitio presenta la organización y sus actividades y pone a disposición de los profesionales de la protección de la infancia numerosos documentos y recursos así como una base de datos bibliográficos.

La transformación de nuestro sitio Internet ya está terminada. Ya disponible desde hace algunos meses en inglés, nuestro interfaz www.iss-ssi.org ahora también está accesible en francés y en español. Además de la actualización del diseño del sitio, el gran reto consistía en presentar de manera clara y estructurada el conjunto de los programas y actividades de nuestra organización así como los cientos de documentos y recursos que ponemos a su disposición de manera que puedan acceder a ellos más fácilmente. Esperamos que las opciones que hemos elegido sean del agrado de todos ustedes y que nuestro sitio Internet sea o se convierta en una verdadera ayuda en su trabajo.

¿“Qué hacemos?”: La rúbrica central del sitio Internet

El sitio cuenta con ocho rúbricas que despliegan sus apartados dependiendo de la navegación. Junto a las tradicionales secciones como «¿Quiénes somos?», «¿Dónde trabajamos?», «¿Cómo apoyar al SSI?», «Preguntas frecuentes», «Prensa y Noticias» y «Contactos» que presentan la organización y a sus miembros, la rúbrica «¿Qué hacemos?» es la parte central del sitio. Concebido como una verdadera herramienta para los profesionales, presenta las distintas actividades del SSI y ofrece sus principales servicios, comenzando por el tratamiento de casos individuales. Se detallan los beneficiarios, acciones y principios de trabajo de este servicio clave e histórico de la organización y se ofrece la posibilidad de enviar una petición a un miembro de la red.

La división consagrada al SSI/CIR ocupa el otro lugar destacado de la rúbrica «¿Qué hacemos?». Además de la presentación de nuestros beneficiarios, de nuestros servicios y de nuestros proyectos, se da un amplio espacio a la documentación que producimos y/o que

ponemos gratuitamente a disposición de los internautas. Se proponen varias series de documentos: las fichas temáticas de formación sobre la protección de los niños privados de familia, los editoriales de nuestros boletines mensuales desde 2004, numerosos vínculos hacia los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes en materia de protección de los niños privados de familia y una selección de otras publicaciones que hemos producido o a las que hemos contribuido. Los documentos en libre acceso incluyen también varios ejemplos de buenas prácticas y documentos sobre la ética en materia de protección de los niños privados de familia, entre los que se encuentra nuestra guía ética. El último apartado de la parte CIR esta reservado a las autoridades centrales de los Estados de origen y de los Estados de acogida que financian el programa.

La rúbrica «¿Qué hacemos?» propone, por otra parte, una base de datos bibliográficos que permite a los internautas investigar sobre la protección de los niños privados de familia, una página consagrada a los niños no acompañados que propone distintos recursos, y una página dedicada a las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, co-redactadas por el SSI y que fueron acogidas con satisfacción por la Asamblea General de la ONU (AGNU) en noviembre pasado. Varias herramientas de presentación, promoción e implementación de las Directrices están a su disposición.

Esperamos sinceramente que la utilización de nuestro sitio Internet sea más fácil gracias a esta reorganización y a este “lifting” y que todos ustedes encuentren el apoyo y los recursos que les sean necesarios. Por supuesto, en caso de necesidad, seguimos estando a su disposición en la dirección irc-cir@iss-ssi.org.

Burkina Faso: Forum internacional sobre las adopciones internacionales

Un Forum internacional sobre las adopciones internacionales tuvo lugar del 7 al 9 de diciembre de 2009 en Ouagadougou. Alrededor de 300 participantes estaban presentes principalmente provenientes de países de África del Oeste y de otros países fronterizos. El SSI fue encargado de dar una de las ponencias centrales de este forum sobre los objetivos, los límites y los desafíos del CLH-1993, en el nombre de la Conferencia de la Haya. Dentro de las principales recomendaciones del Forum se puede destacar la ratificación y la implementación del CLH-1993 por los países africanos ya que solo 11 de ellos son miembros del Convenio. Las otras recomendaciones incluyen un énfasis en las prácticas éticas, la lucha contra la corrupción así como un mayor enfoque sobre los niños con SIDA y los niños con necesidades especiales en el marco de las adopciones internacionales.

PRÁCTICA

GUATEMALA: Inicio de un programa de cooperación relativo a la protección a la infancia y a la adopción internacional

Guatemala recientemente publicó una carta dirigida a las autoridades de los países de acogida que desean apoyar a Guatemala en la búsqueda de familias para los niños guatemaltecos que no pueden ser emparentados con familias nacionales.

A finales del año 2009, Guatemala publicó, en su página web, una carta en la cual expresa su interés en iniciar un plan piloto (1) de cooperación entre la Autoridad Central de Guatemala, el Consejo Nacional de Adopciones (CNA), y algunas Autoridades Centrales y organismos acreditados de países de acogida.

Un plan piloto que define las necesidades de los niños guatemaltecos adoptables

Dicha carta se refiere al inicio de la implementación de un plan piloto orientado a la ampliación de la capacidad operativa del CNA en la búsqueda de familias extranjeras para niños guatemaltecos declarados adoptables, en el marco de la implementación del CLH-1993, y en particular del principio de subsidiariedad. Para ello, el CNA pone a disposición información relativa a los antecedentes dramáticos de la adopción en Guatemala así como una actualización relativa a la situación desde la entrada en vigor de la Ley de Adopciones y del CLH-1993 a finales del 2007.

En particular, dicha carta presenta el número y el perfil de los niños actualmente adoptables en el país y sus posibilidades de adopción internacional, lo cual es una situación que ha cambiado radicalmente: el número de niños adoptables en Guatemala nunca más llegará a las cifras que anteriormente se mencionaban, se acercará más a unos pocos cientos que a varios

miles. La adopción nacional ha incrementado drásticamente, lo cual refleja los cambios que han tenido lugar en otros países de la región latino-americana. En este contexto, muchos de los niños que siguen por ahora sin poder ubicarse con una familia guatemalteca y que podrían beneficiarse de una adopción internacional son aquellos niños mayores y en edad escolar, grupos de hermanos y niños con algún problema de salud.

Un plan piloto que establece un programa de cooperación con algunos países de acogida

La carta publicada por el CNA también presenta las modalidades de cooperación con otras autoridades centrales y organismos acreditados que se desean implementar a partir de 2010. En particular, cabe reiterar en este aspecto que el CNA realizará adopciones internacionales únicamente bajo un sistema de requerimiento por parte del mismo, conforme a las necesidades que se presenten en este ámbito, y no aceptará expedientes de solicitud de adopción de candidatos extranjeros a la adopción fuera de este sistema.

El objetivo de este sistema es la adecuada implementación del principio de subsidiariedad y la prevención de una presión sobre sus recursos. En este contexto, el CNA intentará implementar un programa piloto de cooperación con un número muy limitado de Autoridades

Centrales y sus respectivos organismos acreditados, que se enfocará en dos aspectos muy específicos: por un lado, el ámbito de la adopción y, por otro, el ámbito más amplio de la protección a la infancia. Esta carta inicial invita a las Autoridades Centrales interesadas a ponerse en contacto con el CNA para iniciar el proceso de solicitud y selección de los colaboradores en este programa piloto.

Un plan piloto que no reinicia las adopciones internacionales

Este programa piloto aún está en su etapa inicial ya que las solicitudes podían llegar hasta inicios de diciembre. Aquello no significa que se inicien desde ya las adopciones internacionales, y menos con todos los países interesados. De

hecho, este programa piloto permite reiniciar una cooperación progresiva en este ámbito y con las contrapartes que mejor puedan responder a las necesidades de los niños guatemaltecos.

En este contexto, es fundamental reiterar la importancia de no ejercer presión sobre este país de origen con respecto a las adopciones internacionales, con el fin de darle la oportunidad de iniciar e implementar un programa de adopción internacional que sea conforme a los principios y las normas internacionales y que realmente refleje y responda a las necesidades y los derechos de los niños que deberían beneficiarse de una adopción internacional en el país.

(1) Véanse: <http://www.cna.gob.gt>.

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO

Estudio comparativo sobre el impacto del SIDA en los niños de África

Un estudio publicado en 2009 por la ONG etíope « The African Child Policy Forum » presenta un primer panorama de la situación de los huérfanos del SIDA en distintos países de África y expone las respuestas aportadas hasta entonces y los retos que quedan todavía.

Las cifras presentadas por el estudio « Orphanhood in Africa: Old problems and new faces »* bastan para recordar la amplitud de la epidemia del VIH/SIDA en esta región del mundo. En 2007, aproximadamente 2 millones de niños padecían este virus en África subsahariana con una elevada proporción de chicas, especialmente expuestas debido a su estatus económico y social. Una de las mayores tragedias de la epidemia es el elevado número de niños que se quedan huérfanos a raíz de la pérdida de uno o de sus dos padres. En 2005, eran unos 12 millones en África subsahariana. El estudio propone un análisis minucioso del impacto del SIDA en estos niños y de las medidas de cuidado a las que pueden recurrir. Destaca también las disposiciones adoptadas a nivel internacional y nacional para garantizar una mejor protección de los niños huérfanos del SIDA y fomenta su multiplicación.

Impacto del VIH/SIDA en los niños

El estudio clasifica a los niños afectados por la epidemia en tres categorías: los niños huérfanos del SIDA y abandonados, los niños afectados por el virus y los niños que viven con padres afectados. Las condiciones de vida de estos últimos son a menudo muy precarias a causa de

las elevadas sumas de dinero que el hogar emplea para el tratamiento médico. Entre las principales consecuencias de todas estas situaciones, encontramos que el acceso de los niños a la alimentación, a los cuidados y a la educación es limitado o incluso inexistente.

Además el estudio analiza el impacto emocional y psicológico que implica la pérdida de los padres para los niños huérfanos del SIDA. Según los resultados de una investigación en Uganda, estos últimos presentan un elevado índice de ansiedad, de depresión, de agresividad y tienen tendencia al suicidio. Además, se enfrentan a situaciones de aislamiento y de estigmatización y soportan una importante sobrecarga de trabajo para sobrevivir.

Medidas de cuidado para los niños huérfanos del SIDA

Además del choque emocional, los niños huérfanos del SIDA deben aprender a sobrevivir sin sus padres. En la mayoría de los casos, son acogidos por un miembro de la familia extensa y respaldados por la comunidad (alimentación, material escolar, etc.). Ciertas investigaciones han mostrado que los niños prefieren ser acogidos por sus abuelos. A veces, con los otros familiares pueden darse casos de explotación (niños empleados domésticos por ejemplo).

No obstante, la extensión de la epidemia hace que el acogimiento de estos niños por la familia extensa resulte cada vez más difícil. El resultado es un fuerte aumento del número de niños que se erigen en cabezas de familia, con el fin, principalmente, de conservar el grupo de hermanos/as unido y proteger la propiedad de sus padres, sobre todo en medio rural. El estudio prevé una gran extensión de este fenómeno, especialmente, en Etiopía, Senegal y Costa de Marfil y señala la urgencia de proteger a estos niños contra toda forma de abuso y explotación (prostitución, violación de su derecho de sucesión, etc.).

Las respuestas de hoy y los retos de mañana

En su sesión especial sobre el VIH/SIDA de 2001, la ONU reconoció la necesidad de proporcionar una asistencia especial a los niños afectados por el virus e invitó a los Estados a instaurar las medidas necesarias. Así, varios países africanos adoptaron, en este ámbito, leyes y planes de acción nacionales. En Sudáfrica, la ley de 2006 sobre el sistema escolar prevé un sistema uniforme que protege a los niños afectados por el SIDA contra toda forma de exclusión. Otros países, como Malawi, han establecido leyes gracias a las cuales los Ministerios y otras instituciones gubernamentales se comprometen a asignar una parte de su presupuesto a actividades relacionadas con el VIH/SIDA. Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño (CDN) publicó una Observación general sobre los niños afectados por el VIH/SIDA en la que se reconoce a los hogares dirigidos por un niño como un nuevo tipo de familia y pide a los Estados que les proporcione una asistencia

especial. Varias disposiciones de las Directrices de la ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños prevén también medidas de protección especial para los niños afectados por el SIDA (véanse los art. 9, 85-86 y

116) y para los hogares dirigidos por los niños (art. 36).

El estudio destaca otros avances en materia de acceso al tratamiento antirretroviral, principalmente, en Namibia, Botswana y Ruanda, a pesar de que los niños siguen estando poco representados en estas cifras. Sin embargo, por lo que se refiere a la prevención de la transmisión del virus madre-niño, en 2007, más del 90% de las mujeres embarazadas en 9 países de África todavía no tenían acceso a estos servicios. El estudio destaca, por otra parte, los escasos progresos en el ámbito de la educación de la población. Así en 2008, entre los niños de 15-24 años, solamente un 11% en el Chad, un 13% en el Congo (Brazzaville) y un 14% en Níger sabían cómo protegerse contra la transmisión sexual del virus.

Por lo tanto, resulta importante multiplicar las iniciativas en

favor de los niños afectados por la epidemia en todo el continente. También convendría asegurarse de que los Estados proporcionan los recursos materiales y humanos necesarios para su aplicación.

* Estudio disponible en la siguiente dirección, www.africanchild.info/documents.asp?publisher=ACPF;

Fuentes: Observación General N° 3 del CDE, www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC3_fr.doc; Declaración de compromiso sobre el VIH/sida, www.un.org/french/ga/sida/conference/aress262f.pdf; OMS, www.who.int/topics/hiv_aids/es/index.html y UNICEF, www.unicef.org/french/aids/index.php.

Testimonio de Tesfanesh (extracto del estudio)

Tesfanesh, una joven de 18 años, vive en Addis Ababa (Etiopía) con su hermana de 15 años. A raíz de la muerte de su madre en 2004, Tesfanesh se ha convertido en cabeza de familia. Muy poco tiempo después, fue víctima de abusos sexuales por parte de su abuelo que vivía con ellas y entonces se trasladó sólo con su hermana a una nueva casa. Tesfanesh trabaja como empleada domestica para una compañía privada y gana lo justo para alimentarse ella y su hermana. Expresa la falta de apoyo de sus parientes cercanos y vecinos, "quizá porque ellos mismos son pobres, o porque saben que nuestra madre murió del SIDA ", explica. Mientras que Tesfanesh lucha aún para superar el traumatismo de la muerte de su madre y la agresión sexual de la que fue víctima, debe llevar la pesada responsabilidad del hogar del que está a cargo por las circunstancias de la vida. Ha perdido las ganas de vivir y gran parte de su autoestima. Este crudo testimonio demuestra el papel capital de los programas ya desarrollados por algunas ONG para proteger y apoyar a estos niños y a sus familias.

Sistemas de protección del niño, adopciones en las islas del Pacífico Sur: 2ª parte

Este artículo constituye la segunda parte de una entrevista con S. Farran (véanse el último boletín), en el cual da su punto de vista sobre las adopciones, y más concretamente las adopciones consuetudinarias, en las islas del Pacífico.

Nombre, Apellido: Sue Farran

Lugar de residencia y de trabajo: Dundee, Escocia

Profesión: Profesora en la Dundee Law School

1. ¿Cuáles son los aspectos positivos del marco legislativo en materia de adopción?

Generalmente se necesita el consentimiento de la madre, y a veces de un grupo de la familia más amplia - por ejemplo la familia de la madre. No siempre se exige el consentimiento del padre biológico y el tribunal puede revocarlo. En algunos países, el consentimiento del niño – si tiene la edad suficiente, puede ser necesario. También existen restricciones respecto a la edad de los padres adoptivos, o en cualquier caso a la diferencia de edad entre el niño y los padres adoptivos. Además, en todos los países, la adopción de una niña por un hombre soltero está prohibida, excepto en casos excepcionales. Por otra parte, la mayoría de los tribunales en la región vacilarían antes de autorizar una adopción por una pareja homosexual. En las Islas Marshall, está incluso expresamente prohibido. En varios países, los padres adoptivos deben cumplir las condiciones de residencia; en las Islas Salomón, por el contrario, en los casos de padres extranjeros, estas condiciones pueden modificarse y cumplirse solamente por uno de los dos. En las Islas Fiyi, estas condiciones han resultado eficaces para la prevención de algunas adopciones extranjeras. No obstante, en las Islas Tonga, a veces se revocan estas condiciones.

En las Islas Marshall y Samoa, se ha trabajado para regular las agencias de adopción pero dada la preponderancia de las agencias en Internet, esta ley puede no ser tan eficaz como se había pensado. Por otra parte, en muchos países, es ilegal hacer publicidad de la adopción u ofrecer dinero con el fin de incitar a las madres a dar su bebé en adopción.

2. ¿Puede describirnos las costumbres de adopción en las islas del Pacífico Sur?

Varían mucho ya que la costumbre no es homogénea en toda la región; efectivamente, puede cambiar de un lugar a otro dentro de un mismo país. En Vanuatu por ejemplo, hay casos

sobre la adopción consuetudinaria que sugieren que se necesitan distintas ceremonias para llegar a una adopción. A menudo, la adopción comienza de manera muy informal, y sólo se finaliza al término de un cierto tiempo. En efecto, en las Islas Cook, este proceso de adopción está formalmente reconocido. Puede haber pruebas de adopción por el nombre, por el intercambio de regalos, por la realización, por el niño, de algunos deberes hacia su padre adoptivo o su familia adoptiva, como cuidar de un padre adoptivo anciano o hacerse cargo de las obligaciones funerarias; puede ser también que la familia confiera ciertos derechos al niño adoptivo, por ejemplo el derecho a utilizar un terreno o recursos. A veces, la adopción puede ser aprobada oficialmente por un jefe o por un anciano de la familia, o es considerada simplemente como un hecho por la comunidad. En algunos países donde la dote forma parte de la costumbre, como en las Islas Salomón, en Papúa Nueva Guinea y Vanuatu, cuando la madre del niño reciba una dote, se considera que el niño pertenece sobre todo a la familia de la madre más que a la familia del padre, incluso aunque la madre y el niño vayan a vivir al pueblo del padre o con la familia de éste.

3. ¿Cuáles son las diferencias entre la adopción consuetudinaria y el concepto occidental de adopción?

La adopción de adulto no es desconocida y en efecto, algunos países como Papúa Nueva Guinea reconocen formalmente esta posibilidad. Ya he mencionado que puede haber un largo y fastidioso procedimiento de adopción, en el transcurso del cual un niño pequeño puede en primer lugar estar a cargo de familiares y luego, a medida que crezca, ser aceptado como miembro de la familia participando en distintos aspectos de la vida. En este tipo de situación, no se sabe claramente si el niño es o no adoptado y tampoco se sabe con certeza quién tiene la obligación de cubrir sus necesidades. También resulta posible cancelar una adopción. Por lo tanto, un niño que ha sido adoptado puede, incluso una vez adulto, pedir al tribunal que cancele la adopción. Yo he tenido la ocasión de ver ejemplos de este método en

Papúa Nueva Guinea, en las Islas Fiyi, Samoa y Niue. Por otra parte, dado que la adopción puede afectar a los derechos de sucesión, puede que sea necesario el consentimiento de otros miembros de la familia adoptiva además del de los padres adoptivos. Por ejemplo, en Kiribati, las instancias jurídicas mantienen que es necesario que los miembros de la familia, cuya parte de herencia pudiera verse afectada por los derechos de un hijo adoptivo, estén implicados en la decisión.

4. ¿Un extranjero puede emprender una adopción consuetudinaria?

Generalmente, parece que no. En Nauru, solamente los Nauruanos pueden adoptar niños nauruanos, aunque al parecer en el pasado la norma era diferente cuando un extranjero se integrase en la sociedad Nauru. En Papúa Nueva Guinea, es muy poco probable que una persona extranjera pueda adoptar a un niño autóctono, pero podría ser tutor. En Vanuatu, en cambio, los tribunales han permitido la adopción consuetudinaria de un niño que no era autóctono. En cualquier caso, existe una falta de claridad en cuanto a la medida en la que los extranjeros pueden estar sometidos a la costumbre.

5. ¿Cuáles son los problemas/ventajas que resultan de la adopción consuetudinaria?

Cuando la adopción consuetudinaria se da en el país, la ventaja es la transparencia y la publicidad que acompañan estos acontecimientos en las comunidades muy unidas. Además, la adopción consuetudinaria se da generalmente entre miembros de la familia más bien que entre extranjeros, y a menudo en

la misma lengua y la misma cultura. Los problemas relacionados con la adopción consuetudinaria son la flexibilidad y la incertidumbre. Una madre que tenga dificultades para ocuparse de una familia numerosa puede colocar a uno de sus hijos en casa de familiares, en el marco de un acuerdo informal, sin intención precisa en cuanto al estatus del niño. El niño será entonces querido y acogido por la familia "adoptiva". No obstante, este niño también puede ser explotado como mano de obra gratuita, ser víctima de negligencia o abusos – incluso castigo corporal y abusos sexuales - y no estará seguro de su estatus individual.

Resulta aún más problemático cuando estas adopciones informales retiran al niño de su familia cercana y lo colocan entre miembros de la familia lejana, en el extranjero. Eso puede ser por un período corto, por ejemplo para recibir asistencia sanitaria o para ser escolarizado, pero la duración es incierta y por lo tanto la situación inestable, a medio camino entre la adopción internacional y la adopción nacional.

El principal problema que presenta la adopción consuetudinaria es que los trámites no se respetan o se efectúan después de un largo periodo de tiempo, lo que hace que el estatus del niño sea muy incierto.

Para concluir, me gustaría resaltar un hecho importante: en la región de las islas del Pacífico, es verdad que la ley sobre la adopción es insuficiente en varios aspectos y que todavía queda mucho por hacer antes de que la CDN tenga un efecto concreto, pero la mayoría de los niños son queridos y bien cuidados en las islas del Pacífico que acabamos de examinar aquí.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Francia:** a) *Sensibilisation à la question de l'adoption (Sensibilización sobre la cuestión de la adopción)*, COPES, Paris, 11-12/03/2010. b) *Adoption de très jeunes enfants (Adopción de niños muy pequeños)*, COPES, Paris, 8-10 y 29-31/03/2010. Para más información: www.lecopes.org
- **Reino Unido:** *Effective Communication with Children in the Process of Life Story Work (Comunicación eficaz con los niños en la elaboración de su historia de vida)*, Birmingham, 16-17/03/2010. Véanse: www.baaf.org.uk

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.